



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO E INSUMOS DIVERSOS".

NÚMERO DE ADQUICSIÓN : 4482-15-LE18.

DECRETO ALCALDICIO N° 779.

DALCAHUE, 04 de Abril 2018.

VISTOS: El contrato de fecha 23/02/2018 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO E INSUMOS DIVERSOS", el Decreto Alcaldicio N°553 de fecha 23/02/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 06/03/2018, El Acta de Apertura de fecha 06/03/2018 correspondiente a la Licitación N° 4482-15-LE18, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro e insumos diversos para la reparación y mantención de tractor de la lustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 04/04/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

BRUNO ALEJANDRO MIRANDA BARRÍA.

RUT: _____

2.- Impútense los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantención Caminos de la Comuna".

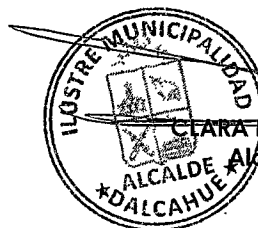
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



[Firma manuscrita]

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA.
SECRETARÍA MUNICIPAL
Secretario(s) Comuna.
DALCAHUE.



[Firma manuscrita]

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ.
ALCALDE ALCALDE(S) Comuna.
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

CIVG/MAAB/ASDG/mypm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

"CONTRATO SUMINISTRO E INSUMOS DIVERSOS"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-15-LE18

PROVEEDOR: BRUNO ALEJANDRO MIRANDA BARRÍA.
DOMICILIO:

En Dalcahue, a 01 de Marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr : **BRUNO ALEJANDRO MIRANDA BARRÍA**, Rut N° _____, representado por el Sr. BRUNO ALEJANDRO MIRANDA BARRÍA, Rut N° _____, con domicilio en _____ Comuna de _____, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-15-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO E INSUMOS DIVERSOS**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 23.02.2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **BRUNO ALEJANDRO MIRANDA BARRÍA** conforme a Decreto Alcaldicio N° 665 de fecha 14.03.2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el contrato suministro e insumos diversos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-15-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-22-27-28-29-30-31-32-33.

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los repuestos o insumos no considerados

Si la soldadura y/o requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de suministro e insumos. Las características de los servicios de repuestos e insumos, se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación N° 4482-15-LE18, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes suministros e insumos diversos en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de mano de obra para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de suministro e insumos diversos de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del insumo con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

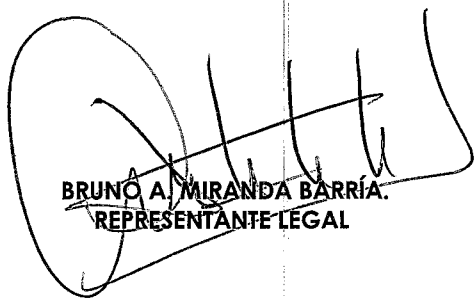
OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/03/2018 hasta el día 31/12/2018 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO E INSUMOS DIVERSOS**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.


BRUNO A. MIRANDA BARRÍA.
REPRESENTANTE LEGAL


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE